

	SUBPROCESO: GESTION JURIDICA RESOLUCIONES	Código: 120-02.11 Versión 001 Fecha:30.11.2022
--	--	--

RESOLUCION No.219
(01 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. MZ-CM004 DE 2026 Y LA PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DE UN INTERVENTOR.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

- a) Que el MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus actividades.
- b) Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia, oportunidad y viabilidad de la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. MZ-CM004 DE 2026.
- c) Que se requiere contratar: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO 1997 VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA”.
- d) Que en razón a la cuantía y en virtud del principio de transparencia la selección del contratista se efectuará a través de CONCURSO DE MÉRITOS.
- e) Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$53.433.600), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 696 de julio 22 de 2026.
- f) Que dentro del término establecido para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes no se recibió ninguna solicitud; en consecuencia, no se cumplen las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para limitar el presente proceso, por lo cual la convocatoria continuará sin limitación a Mipymes.
- g) Que se hace necesario definir en el presente acto administrativo el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan y lugares donde se pueden consultar y retirar, el pliego de condiciones y los estudios previos, así:

LUGAR FISICO:

Dependencias del MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA, el cual coordinara la organización y desarrollo de la presente convocatoria.

 MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE <i>Alcaldía</i>	SUBPROCESO: GESTION JURIDICA RESOLUCIONES	Código: 120-02.11 Versión 001 Fecha:30.11.2022
--	--	--

h) Que es deber de los Representantes legales de las Entidades Estatales u Organismos designados para ello, efectuar comparaciones del caso a los ofrecimientos recibidos dentro de cada proceso de contratación, como lo estipula el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que se refiere al deber de Selección Objetiva.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación en la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS No. MZ-CM004 DE 2026**, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO 1997 VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II -, junto con la presente Resolución y los demás documentos que correspondan.

PARAGRAFO 1: Cronograma del Proceso y Consulta de Documentos:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico a través del SECOP II, dentro de los plazos señalados en el respectivo cronograma.

PARAGRAFO 2: El interesado en adquirir el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso los podrán descargar del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas existentes en el Municipio para que ejerzan el Control social sobre el presente proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Zarzal, Valle del Cauca, al primero (01) de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ALEXANDER GOMEZ SALAZAR
Alcalde Municipal

Digitó: CARLOS ARTURO ACEVEDO REYES
Revisó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIA S.A.S.
Aprobó: EDUARDO GARCIA CARDENAS